



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA



Fiduciaria
Bancolombia

Fiduciaria Bogotá



BBVA Fiduciaria

CARTILLA INFORMATIVA

Para resolver inquietudes básicas sobre el Patrimonio Autónomo FIA, los invitamos a consultar esta Cartilla Informativa; si tiene otras inquietudes sobre el tema, por favor comuníquese con el CONSORCIO FIA al Conmutador: 2320466, consulte nuestra Página Web: www.consorciofia.com ó escribanos al correo electrónico: atencionalcliente@consorciofia.com ó diríjase a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 31 No. 6-39 Piso 13 Edificio Principal Bancolombia.

Tabla de Contenido

Qué es FIA ?	3
Qué es un PDA?	3
Principios de los PDA	3
Cuáles son las ventajas para los PDA?	4
Qué es el Consorcio FIA?	5
Qué beneficios tiene al vincularse al FIA?	6
Antecedentes Normativos	7
Es muy fácil vincularse al FIA!	9
Documentos para el trámite de Créditos	11
Requisitos que se deben cumplir para Pagos.	12
Fuentes de recursos de los PDA	13
Usos de los PDA	13
Comité del Patrimonio Autónomo : Función principal	14
Comité Financiero: Función principal	15
Cuentas para depositar los Recursos	16

Qué es FIA ?

Significa **FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA**

Qué es un PDA ?

De acuerdo con el Decreto 3200 de 2008, los PDAs son los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Son principios de los PDA los siguientes:

- Prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales.
- Transparencia, publicidad y eficiencia en el manejo de los recursos del sector.
- Solidaridad, sostenibilidad, eficiencia económica y suficiencia financiera.
- Acuerdo de voluntades.
- Coordinación Interinstitucional
- Articulación integral de recursos.
- Planificación sectorial y desarrollo sostenible.
- Reconocimiento de los diversos niveles de desarrollo del sector al interior del Departamento y sus Municipios.

VENTAJAS PARA LOS PDA

- Concentrar en un solo vehículo los recursos que financiarán la ejecución.
- Garantizar crédito con apalancamiento de vigencias futuras que aportan las entidades territoriales.
- El Financiamiento vía crédito, no afectará los indicadores de endeudamiento de entidades territoriales (el Patrimonio Autónomo FIA asume el crédito por mandato de la Entidad Territorial).
- Establecer un esquema eficiente y sostenible garantizando liquidez y flujo de caja para los proyectos.
- Ejecutar Plan de Obras e Inversiones (POI) en corto plazo (De 3 a 4 años), con el compromiso de recursos a largo plazo.
- Racionalizar los costos de financiación.

QUÉ ES EL CONSORCIO FIA?

➤ Consorcio conformado por: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA BOGOTA Y BBVA FIDUCIARIA, entidades de servicios financieros con amplia experiencia y reconocimiento en el Sector Fiduciario.

➤ Tiene como objeto la administración de un Patrimonio Autónomo para el recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los PDA, para todos los Departamentos y Municipios que decidan vincularse como fideicomitentes.

➤ El Patrimonio Autónomo FIA tiene a disposición de los Fideicomitentes, ofertas en firme de diferentes bancos nacionales para la financiación de los distintos PDAs, por valor de Un billón cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos millones de pesos (\$1.489.500.000.000) de las siguientes entidades financieras:

BANCOLOMBIA
BANCO BBVA COLOMBIA
BANCO DE BOGOTA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO AGRARIO
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO POPULAR
BANCO DE CRÉDITO
GNB SUDAMERIS
BANCO AV VILLAS

QUÉ BENEFICIOS TIENE AL VINCULARSE AL FÍA ?

- **NO SE AFECTA LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO** de las entidades territoriales, porque se endeuda el Patrimonio Autónomo.

- **EXISTENCIA DE OPERACIONES INTERCUENTAS** — Opción de financiación mediante la utilización de recursos excedentarios de una cuentas que pueden fondear recursos para otras cuentas.

- **LINEAS DE CRÉDITO APROBADAS** – Únicamente para el Patrimonio Autónomo FIA, con Bancos Nacionales y con línea de redescuento con tasa compensada de FINDETER destinada al financiamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.

- **NO REQUIERE GARANTIA DE LA NACIÓN:** Porque las entidades territoriales no realizan el endeudamiento en forma directa, sino a través del Patrimonio Autónomo.

- **NO HAY RIESGO CAMBIARIO** — No hace falta acudir a organismos multilaterales para acceder a líneas de financiación y el endeudamiento es en pesos.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

- Documento CONPES No. 3463 del 12 de marzo de 2007:
Lineamientos para la estructuración, financiación y ejecución de los PDAS y para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Ley 1176 de 2007 :
 - Reguló los nuevos aspectos contenidos en la reforma constitucional sobre SGP.
 - Estableció que los departamentos, distritos y municipios podrán, con cargo a los recursos del SGP con destinación al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos para garantizar proyectos de inversión de mediano y largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes.
- Ley 1151 de 2007 Plan Nacional de Desarrollo
 - Estableció en su artículo 118 que los recursos destinados por la Nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, las entidades territoriales y/o las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando medie autorización expresa del representante legal de la respectiva entidad.
- Decreto No. 3200 del 29 de agosto de 2008:
 - Establece en su Título IV entre otros, lo siguiente:
 - Los departamentos podrán constituir con cargo a los recursos del SGP con destinación al sector de agua potable y saneamiento básico y en desarrollo del artículo 12 de la ley 1176 de 2007, un Patrimonio Autónomo mediante la celebración o suscripción de un Contrato de Fiducia Mercantil y/o adherir a uno previamente celebrado para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PDA.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

- a) De conformidad con el artículo 118 de la ley 1151 de 2007 los participantes del PDA, podrán ordenar que los recursos que se destinen para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PDA, se giren directamente al Patrimonio Autónomo.
 - b) Con el fin de garantizar un esquema eficiente y sostenible que maximice la utilización de los recursos que se aporten al Patrimonio Autónomo, los participantes del PDA, deberán suscribir los documentos necesarios y dar las instrucciones irrevocables de giro de los recursos que han comprometido para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PDA.
 - c) Los ingresos que se comprometan por parte de las entidades territoriales al Patrimonio Autónomo, no formarán parte de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta que los mismos no estarán disponibles para atender otro tipo de gastos o inversiones.
- Decreto No. 3320 del 5 de septiembre de 2008:
Reglamenta el artículo 100 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007, en relación con el procedimiento a seguir para el giro de los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico.
 - Decreto No. 3333 de 5 de septiembre de 2008:
Regula una línea de redescuento, con tasa compensada, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER-, para el financiamiento de los PDA.
 - Decreto 2681 de 1993:
Los créditos que se otorguen al PATRIMONIO AUTONOMO FIA constituyen, para todos los efectos legales, como operaciones de crédito público.

Es muy fácil vincularse al FIA

Documentación Requerida

1. DEPARTAMENTOS

1.1 Ordenanza (s) de la Asamblea Departamental que autorizan al Gobernador para: a) la suscripción de contratos y convenios y b) para comprometer vigencias futuras, aportando los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Gobernador .
- Fotocopia del Acta de Posesión del Gobernador.
- Fotocopia del Rut del Departamento.
- Diligenciamiento del Formulario Único de Vinculación de Clientes.

1.2 Suscripción Contrato de Fiducia Mercantil

1.3 Suscripción del Formato de Autorización para Beneficiarios del Giro de los recursos del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)** con destinación para el sector AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO para Departamentos.

1.4 Suscripción del Formato de Autorización para Beneficiarios del Giro de los recursos de **REGALÍAS DIRECTAS y REGALIAS INDIRECTAS** con destinación para el sector AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO para Departamentos.

1.5 Suscripción del Formato de Autorización de Giro de Audiencias Públicas

1.6 Suscripción del Anexo No. 3: Documento de Vinculación.

1.7 Actas de Comité Directivo del PDA o copias de los documentos de vinculación del Gestor, Gerencia Asesora y designación del Ordenador del Gasto..

2. MUNICIPIOS:

2.1 Acuerdo (s) del Concejo Municipal que autorizan al Alcalde para: a) la suscripción de contratos y convenios y b) para comprometer vigencias futuras.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Alcalde .
- Fotocopia del Acta de Posesión del Alcalde.
- Fotocopia del Rut del Municipio.
- Diligenciamiento del Formulario Único de Vinculación de Clientes.

2.2 Suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero por el Alcalde, el Gobernador y el GESTOR.

2.3 Suscripción del Formato de Autorización para Beneficiarios del Giro de los recursos del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)** con destino al sector de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO para Municipios.

2.4 Suscripción del Formato de Autorización para Beneficiarios del Giro de los demás recursos comprometidos, como: **REGALÍAS, RECURSOS PROPIOS, etc.**

2.5 Carta para la Vinculación de Municipios suscrita por el Gobernador del Departamento.

2.6 Certificación del CONFIS sobre el monto de las vigencias futuras.

2.7 Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP vigencia 2009

DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE CRÉDITO

EL GESTOR DEL PDA DEBE PRESENTAR:

1. Cierre Financiero del PDA:

- Modelo financiero con las FUENTES de recursos comprometidas y los USOS de los recursos: el Plan de Obras e Inversiones (POI), los Honorarios de Gestor, Gerencia, Asesora, Interventores, Comisión Fiduciaria y otros; debidamente aprobado por el Comité Directivo del PDA.
- Acta de Aprobación del Comité Directivo del PDA.

2. Contrato de Manejo de Cuenta (Anexo No.1 del Contrato de Fiducia Mercantil).

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA LOS PAGOS

EL GESTOR DEBE HACER ENTREGA AL CONSORCIO FIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

◆ Plan de Obras e Inversiones (POI) aprobado por el Comité Directivo del PDA, actas de aprobación de los proyectos, el plan de contratación, los contratos y los tiempos aproximados de ejecución de los contratos correspondiente, con el fin de ser presentados al Comité del Patrimonio Autónomo. (Cláusula Novena Contrato de Fiducia Mercantil, No. 9.2)

◆ Programación de pagos de los tres(3) meses siguientes, acorde con la prelación de pagos señalada en la Cláusula 8ª. del Contrato de Fiducia Mercantil, desagregado de tal manera, que se pueda identificar con precisión, lo correspondiente a cada uno de los conceptos y su prelación. (Cláusula Novena Contrato de Fiducia Mercantil, No. 9.3)

◆ Diligenciamiento de las TARJETAS DE REGISTRO DE FIRMAS por parte del ORDENADOR DEL GASTO y el INTERVENTOR

◆ Formato de Inscripción del Contratista y/o Beneficiario del Pago.

◆ Orden de Pago debidamente diligenciada.

Fuentes de recursos de los PDA

FUENTES
<p>➤ <u>(Primarias)</u></p> <p>➤ • Recursos del Presupuesto General de • Recursos del SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico. • Recursos de regalías, compensaciones y asignaciones del Fondo Nacional de Regalías. • Recursos de autoridades ambientales (CAR) • Recursos propios o de libre destinación de las entidades territoriales. • Cualquier otra fuente de recursos que pueda o daba aportarse al desarrollo de los PDA. • Los rendimientos financieros. • Audiencias Públicas. • Subsidios.</p>
<p>➤ <u>(Secundarias)</u></p> <p>➤ • Operaciones Intercuentas</p> <p>➤ • Créditos</p>

Usos de los PDA

USOS
➤ Servicio de Deuda (Capital e intereses)
➤ Pago Comisión fiduciaria
➤ Pago a Contratistas
➤ Pago de Subsidios

FUNCIÓN PRINCIPAL COMITÉ DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

El **Comité del Patrimonio Autónomo** tendrá como función principal analizar los informes y estados de cuenta presentados por el **CONSORCIO FIDUCIARIO** y constituirá el canal de comunicación entre las **PARTES** intervinientes en el presente **CONTRATO** y los **BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO**. Dicho comité se reunirá previa convocatoria escrita por parte del **CONSORCIO FIDUCIARIO** o cuando cualquiera de los miembros así lo solicite. Las reuniones deberán ser mensuales en caso de ser necesario y por lo menos obligatoriamente una vez cada trimestre. Esta integrado por:

i) Un (1) representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, ii) Un (1) representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General de Apoyo Fiscal, iii) Un (1) representante del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Viceministerio de Agua y Saneamiento, iv) un (1) representante de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, v) dos (2) representantes de los prestamistas y vi) el representante Legal de **EL FIDEICOMITENTE** cuyo **PDA** esté siendo analizado por el **COMITE DEL PATRIMONIO AUTONOMO**. Los cuales tendrán voz y voto. Adicionalmente con voz pero sin voto asistirán **EL GESTOR** cuyo **PDA** sea sometido a consideración del **COMITÉ DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO** y un representante del **CONSORCIO FIDUCIARIO** quien ejercerá la secretaría del Comité.

FUNCIÓN PRINCIPAL COMITÉ FINANCIERO.

Será la instancia que previamente a la aprobación del **COMITÉ DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO** estudiará y analizará los escenarios financieros puestos a su consideración por el **COMITÉ DIRECTIVO** para la ejecución de los **PDA** versus los **BIENES FIDEICOMITIDOS** transferidos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA**. Este comité estará conformado por los cuatro (4) **PRESTAMISTAS** que hayan puesto a disposición por un (1) funcionario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

CUENTAS PARA DEPOSITAR LOS RECURSOS

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS-PATRIMONIO AUTONOMO FIA			
BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA
BANCOLOMBIA	PA FIA - SUBSIDIOS	CORRIENTE	031 467 744-09
BANCOLOMBIA	PA FIA - ASIGNACIONES FONDO NACIOANL DE REGALIAS	CORRIENTE	031 469 588-51
BANCOLOMBIA	PA FIA - RECURSOS CAR	CORRIENTE	031 469 589-18
BANCOLOMBIA	PA FIA - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	CORRIENTE	031 469 589-64
BANCOLOMBIA	PA FIA - RECURSOS PROVENIENTES DE LA NACION	CORRIENTE	031 469 590-62
BANCOLOMBIA	PA FIA - PDA OTROS RECURSOS	CORRIENTE	031 469 591-20
BANCOLOMBIA	PA FIA - REGALIAS DIRECTAS	CORRIENTE	031 470 292-08
BANCOLOMBIA	PA FIA - RECURSOS PROVENIENTES DE LA NACION	AHORROS	031 493976-11
BANCO BOGOTA	PA FIA - RECURSOS PROVENIENTES DEL CREDITO BIRF 7742-CO	AHORROS	000 87644-1

Los diferentes documentos y formatos mencionados en esta Cartilla , están sujetos a modificaciones.

Las obligaciones que asumen las fiduciarias que conforman el Consorcio FIA: Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá, BBVA Fiduciaria, son de medio y no de resultado, debiendo realizar diligentemente todos los actos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Fiducia Mercantil.



CONSORCIO FIA

Calle 31 No. 6-39 Piso 13
Edificio Bancolombia
Bogotá D.C.

Conmutador.: 2320466

Fax: 2855480

Correo: atencionalcliente@consorciofia.com

**LO INVITAMOS A CONSULTAR NUESTRA
Pagina Web: www.consorciofia.com**